

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



22 de marzo de 2018

Nº 58

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Ampliación Coto Privado de Caza AV-10536 situado en los términos municipales de Becedas y Gilbuena 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CISLA

- Solicitud licencia ambiental para explotación porcina 4

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018 5

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

- Convocatoria nombramiento vacantes Juez de Paz Titular y Sustituto 7

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DE COLLADO

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018 8

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018 10

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Aprobación inicial la modificación de la Tasa del Cementerio Municipal 12

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

- Aprobación inicial Cuenta General ejercicio 2017 13

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

- Aprobación inicial Presupuesto General 2018 14

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

- Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018 15

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Convocatoria del procedimiento abierto mediante concurso del bar de la Piscina Municipal El Corchuelo 16
- Convocatoria del procedimiento abierto mediante concurso del bar denominado Cafetería el Rollo..... 18

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

- Exposición pública Cuenta General Presupuesto 2017 20

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

- Exposición pública Cuenta General del Presupuesto 2017 21

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

- Convocatoria nombramiento de Juez de Paz Sustituto 22

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

- Aprobación inicial Presupuesto General 2018 23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de Títulos Judiciales 56/2018 notificación a 2ERREINGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L..... 24
- Ejecución de Títulos Judiciales 57/2018 notificación a 2ERREINGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L..... 26
- Ejecución de Títulos Judiciales 58/2018 notificación a 2ERREINGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L..... 27



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 520/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10536.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza AV-10536, denominado PEÑA NEGRA, iniciado a instancia de CLUB DEPORTIVO PEÑA NEGRA . El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Becedas, Gilbuena, en la provincia de Ávila, con una superficie de 3.129,76 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1998, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Cister, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Ávila, 19 de febrero de 2018.

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 562/18

AYUNTAMIENTO DE CISLA

A N U N C I O

Solicitada por Manuel Gutiérrez González, licencia ambiental para explotación porcina de cebo que se desarrollará en Parcela 182, polígono 8, con referencia catastral 05060A008001820000UW de Cisla, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Cisla, 22 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Miguel Ángel Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 755/18

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2018 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	34.700,00 €
2	Impuestos indirectos	1.500,00 €
3	Tasas y otros ingresos	11.900,00 €
4	Transferencias corrientes	17.100,00 €
5	Ingresos patrimoniales	27.100,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Variación de pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS...		92.300,00 €

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Remuneraciones del personal	19.700,00 €
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	68.600,00 €
3	Gastos financieros	00,00 €
4	Transferencias corrientes	00,00 €
6	Inversiones reales	4.000,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL...		92.300,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Ninguno.

Laboral: 1 Auxiliar-administrativo a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Losar del Barco, 2 marzo de 2018.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 732/18

AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido se procederá, por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de **JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO** en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, acompañada de los documentos siguientes:

- A.– Certificación de nacimiento.
- B.– Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- C.– Certificación de antecedentes penales.
- D.– Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Herradón de Pinares, 8 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Antonio Vega Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 758/18

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DE COLLADO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS 2018

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		31.511,50
1	IMPUESTOS DIRECTOS	11.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.811,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		12.204,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.204,00
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS...		43.715,50

ESTADO DE GASTOS 2018

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		30.328,00
1	GASTOS DE PERSONAL	12.750,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.378,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		13.387,50
6	INVERSIONES REALES	13.387,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS...		43.715,50

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO**

A) FUNCIONARIOS

Denominación de la plaza: Secretario-Interventor, agrupada con Hoyos del Espino.
 Número: 1.
 Grupo/Nivel: A1/26.
 Escala: Habilitación estatal.
 Subescala: Secretario-Interventor.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Hoyos del Collado, 12 de marzo de 2018.
 El Alcalde, *Elio Hernández Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 749/18

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente en sesión de veintisiete de enero de 2018, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2018:

INGRESOS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	37.269,03 Euros
2	Impuestos indirectos	3.000 Euros
3	Tasas y otros ingresos	7.445,63 Euros
4	Transferencias Corrientes	25.008,20 Euros
5	Ingresos Patrimoniales	2.714 Euros
TOTAL...		75.436,86 Euros

GASTOS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	16.606,92 Euros
2	Gastos en bienes corrientes	45.170 Euros
3	Gastos financieros	100 Euros
4	Transferencias corrientes	4.344,12 Euros
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	2.180,97 Euros
TOTAL...		68.402,01 Euros

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad. Denominación de las plazas.

– Personal funcionario de carrera.

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

Secretario Interventor, una plaza, agrupada con otros municipios.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Serrada, 9 de marzo de 2018.

El Alcalde, *David Jiménez García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 753/18

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la Modificación de la Tasa del Cementerio Municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 28/02/2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://lasnavasdelmarques.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Las Navas del Marqués, 13 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 718/18

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

A N U N C I O

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2017, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría; todo ello conforme al Artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004).

Nava del Barco, 28 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Lucrecio Sánchez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 747/18

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha siete de marzo de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Navalosa, 11 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Alberto Benito Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 720/18

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2014 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Navatalgordo, 7 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Demetrio Sánchez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 746/18

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2018, por medio del presente se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, del Bar Municipal de la Piscina "El Corchuelo", propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pedro Bernardo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento.
 - Domicilio: Plaza Josefa Sánchez del Arco, 1.
 - Localidad y código postal: Pedro Bernardo, 05470.
 - Teléfono: 920387001.
 - Fax: 920387202.
 - Correo electrónico: aytobedrobernardo@live.com
 - Dirección Internet del Perfil contratante: www.pedrobernardo.com.es

2. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes:

 - Canon anual ofrecido 70 puntos.
 - Experiencia profesional en el sector 30 puntos.

3. Garantías exigidas:

- a) Provisional: 360 €.
- b) Definitiva: 10 % del importe de adjudicación correspondiente a DOS anualidades, excluido el IVA.

4. Duración y tipo de licitación:

- a) Duración: DOS años, prorrogables por otros DOS AÑOS.
- b) Tipo de licitación: Tipo mínimo de 3.000 € anuales, más IVA.

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- b) Modalidad de presentación: por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pedro Bernardo, 12 de marzo de 2018.
El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 748/18

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2018, por medio del presente se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, del Bar Municipal denominado "Cafetería El Rollo", propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pedro Bernardo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento.
 - Domicilio: Plaza Josefa Sánchez del Arco, 1.
 - Localidad y código postal: Pedro Bernardo, 05470.
 - Teléfono: 920387001.
 - Fax: 920387202.
 - Correo electrónico: avtopedrobernardo@live.com
 - Dirección internet del Perfil contratante: www.pedrobernardo.com.es

2. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes:

 - Canon anual ofrecido 70 puntos.
 - Experiencia profesional en el sector 30 puntos.

3. Garantías exigidas:

- a) Provisional: 588 €.
- b) Definitiva: 10 % del importe de adjudicación correspondiente a CUATRO anualidades, excluido el IVA.

4. Duración y tipo de licitación:

- a) Duración: CUATRO años, prorrogables por otros DOS AÑOS.
- b) Tipo de licitación: Tipo mínimo de 4.900 € anuales, más IVA.

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- b) Modalidad de presentación: por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pedro Bernardo, 12 de marzo de 2018.
El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 741/18

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2017, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Pradosegar, 27 de febrero de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Rosario Barroso Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 739/18

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

E D I C T O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2017, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Pascual, 12 de marzo de 2018.
El Alcalde, *Antonio Medina Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 717/18

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de esta localidad que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de JUEZ DE PAZ SUPLENTE de este municipio.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- A) Certificación de nacimiento.
- B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- C) Certificación de antecedentes penales.
- D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

San Vicente de Arévalo, 3 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Miguel Ángel Holgado de Juan*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 754/18

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L el Presupuesto se onsiderará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santiago de Tormes, 9 de marzo de 2018.

La Alcaldesa, *Marciana de Esteban Gamo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 780/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000056/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a ALFREDO IZQUIERDO contra la empresa 2ERREINGENIERÍA SL, ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, Auto de Ejecución cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, ALFREDO IZQUIERDO, frente a 2ERREINGENIERÍA SL, ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 21.739,55 euros en concepto de principal, más otros 3.587 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición**, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada**, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 abierta en SANTANDER, cuenta n.º 0293 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la

misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2ERREINGENIERÍA SL, ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a catorce de marzo de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 790/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000057/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ RUBIO contra la empresa 2ERREINGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, LUIS MIGUEL SANCHEZ RUBIO, frente a 2ERREINGENIERÍA S.L., y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 21.392,97 euros en concepto de principal, más otros 3.530 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2ERREINGENIERÍA S.L., y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 796/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000058/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a JOSÉ LUIS JIMÉNEZ contra la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., 2ERREINGENIERÍA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, JOSÉ LUIS JIMÉNEZ, frente a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., 2ERREINGENIERÍA S.L., parte ejecutada, por importe de 8.242,23 euros en concepto de principal, más otros 1.318 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición**, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada**, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 abierta en Santander, cuenta n.º 0293 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el

formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., 2ERREINGENIERÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

